

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA****REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Código: SG-SST-DO-04

Versión: 3

Fecha: 19/05/2020

RAZÓN SOCIAL: ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**NIT:** 800073475-1**DIRECCIÓN:** Carrera 3# 71-19 PARQUE PRICIPAL

Centro de trabajo	Dirección	Teléfono	Clase de riesgo
Principal	Carrera 3# 71-19	3114402676	I
Provisional	Coliseo municipal	3108165848	IV

Teléfono: 3114402676Nombre de la ARL a la que está afiliada la entidad: **ARL COLMENA SEGUROS.**

Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL: Administrativo I y Operativa IV

Código de la actividad económica según decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el cual se adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos laborales:

CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA: 7512

Descripción de la actividad económica según el Decreto 1607 de 2002:

ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ÓRGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La Administración Municipal se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002 Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

A continuación, se expondrán los riesgos de forma detallada en las siguientes tablas.:

ARTÍCULO 6. Los riesgos existentes en la Administración Municipal, en instalaciones administrativas y las zonas operativas están constituidos principalmente por:

ARTÍCULO 5. La Administración Municipal se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del comité de seguridad vial conforme a lo estipulado en la resolución 1565 del 2014, el Código Nacional de Tránsito terrestre según la ley 769 de 2002, Decreto 2106 del 22 de noviembre del 2019, 7495 del 2020 que deroga el 2131.


b) Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidente.

a) Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

ARTÍCULO 4. La Administración municipal se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo a la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, Resolución 666 de 2020 y Decreto municipal 060 del 31 de agosto del 2020, que contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

ARTÍCULO 3. La Administración Municipal se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, de conformidad con lo establecido Ley 1010 de 2006, por la Resolución 652 de 2012, la Resolución 1356 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

ARTÍCULO 2. La Administración Municipal se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002 Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA	 ALCALDÍA DE LA VEGA CUNDINAMARCA NIT. 8003693-1	Código: SG-SST-DO-04
		Versión: 3 Fecha: 19/05/2020
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA****REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Código: SG-SST-DO-04

Versión: 3

Fecha: 19/05/2020


1. FACTORES DE RIESGO EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Riesgos Físicos	Exposición a Radiaciones no ionizantes (generados por Riesgos Físicos luminarias tipo LED y pantallas de computador) Factores ambientales (Discomfort térmico).
Riesgos Biológicos	Hongos, Virus, COVID-19 y Bacterias, por pisos de oficinas, por temporadas de lluvia, por manipulación de expedientes, por atención a público y contacto con superficies contaminadas.
Riesgo Químico	Uso de sustancias químicas para aseo y mantenimiento de instalaciones.
Riesgos Biomecánicos	Posición Sedente, Movimientos repetitivos por la digitación para la elaboración de documentos durante la jornada laboral, Movimiento y levantamiento de cargas.
Riesgos Psicosociales	Condiciones de la tarea, altos ritmos de trabajo, derivados de la organización de trabajo y en la toma de decisiones. Responsabilidad de atender en un tiempo estipulado los requerimientos asignados y aclarar inquietudes de los ciudadanos, características de la organización comunicación, organización del trabajo; trabajo en equipo, canales de comunicación entre otros.
Riesgos Públicos	Desorden público por la atención a ciudadanos que demandan resolución de necesidades relacionadas a la misionalidad de la Administración Municipal. <ul style="list-style-type: none">➤ Atracos.➤ Asaltos.

DESCRIPCION	CLASIFICACION
<p>Ruido: Exposición a ruido continuo por la operación de maquinaria amarilla, volquetas, camionetas entre otros.</p> <p>Vibraciones: Generadas por maquinaria amarilla, volquetas, camionetas entre otros.</p> <p>Condiciones de trabajo en campo abierto con</p>	Riesgos Físicos

2. FACTORES DE RIESGO EN ZONAS OPERATIVAS:

<p>Atentados.</p>	
<p>Caidas y/o golpes por objetos (papeleras, cables eléctricos, telefónicos, de red, u objetos colgados, deterioro de mobiliario, cajoneras, y sillas) o desniveles existentes en las instalaciones de la Alcaldía. Ascenso y descenso por escaleras, inundaciones por fallas en tuberías internas.</p>	Riesgos Locativos
<p>Baja tensión Presencia de cableado eléctrico de las video terminales sueltas, puntos de red y eléctricos. Instalaciones recargadas</p>	Riesgo Eléctrico
<p>Incendio por existencia de material de combustible</p>	Riesgos Tecnológicos
<p>Heridas en las manos por uso de elementos u objetos como son cosedoras, perforadora, saca ganchos, bistori</p>	Riesgos Mecánicos
<p>Accidentes de tránsito</p>	Accidentes de tránsito
<p>Sismos, fallas geológicas, condiciones hidrometeorológicas, inundaciones, granizadas.</p>	Fenómenos Naturales

<p>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA</p>	<p>ALCALDIA DE LA VEGA</p> <p>CONDIMUNICACION 80079254</p> 	<p>Código: SG-SST-DO-04</p>	<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 19/05/2020</p>
		<p>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</p>		

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA****REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Código: SG-SST-DO-04

Versión: 3

Fecha: 19/05/2020


	exposición a sol Temperaturas extremas (Calor y Frío) Exposición ambientes húmedos.
Riesgos Químicos	Exposición a productos químicos, exposición a polvos orgánicos e inorgánicos, gases y vapores material particulado, sustancias inflamables (ACPM, Gasolina).
Riesgos Biomecánicos	Esfuerzo físico, Postura prolongada, Movimientos repetitivos, Esfuerzo en levantamiento y desplazamiento con cargas.
Riesgos Psicosociales	Organización del trabajo, Condiciones de la tarea por impacto y respuesta a emergencias, responsabilidad de atender en un tiempo estipulado los requerimientos asignados, Estilos de mando, supervisión técnica, definición de funciones, canales de comunicación Jornada de trabajo (considerando la dinámica e impacto de la emergencia) requiere jornadas de trabajo extensas), altos ritmos de trabajo, derivados de la organización de trabajo y en la toma de decisiones.
Riesgos Biológicos	Permanencia en zonas endémicas y de alto riesgo de contagio de enfermedades, Contacto con animales, picaduras, Bacterias, virus y pandemias.
Riesgos Públicos	Desplazamiento del personal en labores propias de la Administración Municipal a zonas con problemas de Inseguridad social, robos, atentados, desorden público, asonadas. secuestro, retención ilegal.
Riesgos Locativos	Caídas y/o golpes por objetos o desniveles existentes en los lugares o zonas de trabajo, superficies resbaladizas e irregulares Colapso de estructuras y sistemas, Almacenamiento inadecuado.

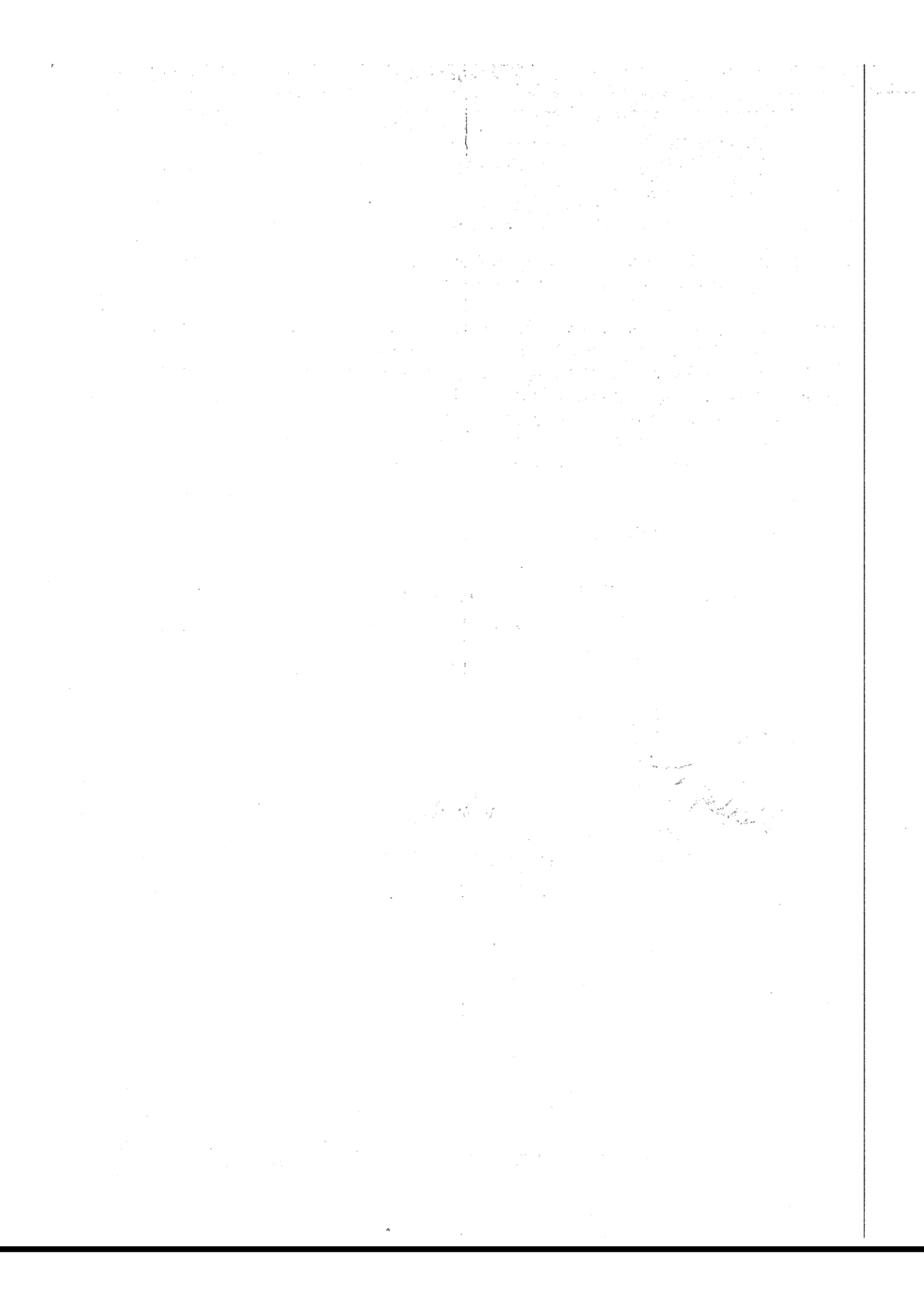
ARTICULO 7. La Administración Municipal implantará un proceso de inducción y/o reinducción hacia los servidores y contratistas, sobre las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 6. La Administración Municipal, sus servidores y contratistas, darán estricto cumplimiento a disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG — SST.

PARAGRAFO. - A efectos de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la Administración Municipal ejercerá su control en la fuente, en el medio transmisor, en el trabajador y/o contratista, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dará a conocer a todo el personal al servicio de la misma.

Fenómenos Naturales	Sismos, fallas geológicas, inundaciones, granizadas, movimientos de remoción en masa, tormentas, descargas eléctricas.
Riesgo Tecnológicos	Incendio por existencia de material de combustible.
Accidentes de tránsito	Conducción o Desplazamiento en vehículo-terrestre a los diferentes lugares donde se realizan las labores (veredas o casco urbano).
Riesgos Mecánicos	Manejo de elementos cortantes y/o punzantes, Golpes por caída de elementos u objetos, movimiento de cargas, Manejo de elementos de asistencia humanitaria y vistas de seguimiento a proyectos.
Riesgo Eléctrico	Presencia de cableado eléctrico en los vehículos o maquinaria amarilla, puntos de red público y eléctricos existentes en el lugar de trabajo.

 ALCALDÍA DE LA VEGA <small>CLDNDMAMCANITB0007295-1</small>	Código: SG-SST-DO-04	Versión: 3	Fecha: 19/05/2020
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA			




FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ
19/05/2020	Emisión del documento	Nelson Rafael Manrique ENCARGADO SG SST
APROBÓ	REVISÓ	Martha Vanegas Rincon SECRETARIA DE GOBIERNO
		Eduar Matiz Padilla ALCALDE DE MUNICIPAL

➤ CONTROL DE CAMBIOS:

ARTICULO 8. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los servidores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 9. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del Alcalde Municipal y durante el tiempo que la Administración se conserve sin cambios sustanciales en las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o hasta cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 "supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	 ALCALDIA DE LA VEGA CLINDIMARRCA NIT 80007395-1	Código: SG-SST-DO-04
			Fecha: 19/05/2020